

PROYECTO DE LEY

Transferencia gratuita de terreno para el Centro de Salud Mental N° 1 CABA

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina
sancionan con fuerza de Ley**

ARTICULO 1° — Transfiérase a título gratuito a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el dominio del inmueble perteneciente al Estado Nacional, ubicado en la calle Manuela Pedraza 1558, cuya nomenclatura catastral es Circ. 16, Sec. 27, Mzna. 86, Parc. 2c.

ARTICULO 2° — La transferencia se realiza con cargo de destinar el inmueble al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el funcionamiento del Centro de Salud Mental N°1.

ARTICULO 3° — Los gastos que demandare la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTICULO 4° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Centro de Salud Mental N°1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está ubicado en Manuela Pedraza 1558, en el barrio de Núñez. Atiende cerca de cinco mil pacientes por mes en sus distintos dispositivos, sosteniendo no solo la atención sino la farmacología de más de 500 personas que no podrían acceder a su medicación sino a través del sistema público.

A través de una información publicada en la web del Gobierno Nacional, tomamos conocimiento de que el terreno perteneciente al Gobierno nacional en donde está emplazado el Centro de Salud ingresó en subasta pública, supuestamente habilitado por el Decreto 950/24.

El Centro de Salud Mental N°1 es de referencia a nivel local y nacional, ya que atiende a usuarios con padecimientos subjetivos severos, entre ellos a niños y adolescentes, siendo un efector con amplia experiencia en atención de infancias con padecimientos mentales, recibiendo derivaciones de distintos efectores de la Ciudad.

Sabemos que el Centro de Salud Mental N°1 es un componente fundamental del sistema público de salud de la Ciudad, por ser un efector específico de Salud Mental. En este sentido, ofrece servicios orientados a la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, concentrando sus actividades en la atención a la comunidad e impulsando el desarrollo de diversas propuestas y abordajes sobre problemáticas relativas al área en cuestión.

Debido a la importancia y trascendencia de dicha Institución para el ejercicio del derecho a la salud de nuestra población, y siendo menester de este cuerpo legislativo velar por el correcto funcionamiento de los efectores de salud, para garantizar la mejor calidad de atención de los usuarios y

usuarias, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de este proyecto de ley.

Daniel Gollan

Eduardo Valdés

Leandro Santoro

Pablo Yedlin

Julio Pereyra

María Luisa Montoto

Juan Manuel Pedrini

Juan Marino

Roxana Monzón

Ariel Rauschenberger

Pablo Todero

Nancy Sand

Victoria Tolosa Paz

Micaela Moran

Jorge Araujo Hernández